



## **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

### **RESOLUCIÓN No. 28 7 de marzo de 2022**

***“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas inscritas y el estado de las mismas en el marco de la Convocatoria de Formación Programas De Educación Continuada IPCC – Universidad De Los Andes***

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

Que el numeral 13° del Artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala que el Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

Que el Artículo 18 del mismo cuerpo normativo consagra que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales

Que “El libre acceso a la cultura y el goce de las artes son un derecho fundamental y una necesidad básica para el ser humano” (Plan de Desarrollo Cartagena 2020 – 2023). En ese sentido, desde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en el marco del programa de estímulos para las artes y el emprendimiento en una Cartagena incluyente,



se avanza en la consolidación de alianzas con diversas entidades para el desarrollo de procesos de cualificación y profesionalización de artistas y gestores culturales de la ciudad de Cartagena de Indias.

Que se Logró así la suscripción del Convenio PC-ESAL-IPCC-005-2021, entre el Instituto de Patrimonio y cultura y la Universidad de los Andes, con el propósito de “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Institución de Educación Superior para el desarrollo de programas de educación continuada dirigidos a artistas y gestores culturales del ecosistema cultural del Distrito de Cartagena”.

Que la presente convocatoria, permitirá otorgar cupos para la formación de 60 artistas, gestores culturales, trabajadores de cultura en la ciudad, en programas de educación continuada de la Universidad de los Andes, tal y como se muestra a continuación:

1. GESTIÓN RIESGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL
2. DE AUTORES, TEXTOS Y ARCHIVOS. CURADURÍA PARA LA EDICIÓN.

Que de este modo se espera favorecer al fortalecimiento de capacidades individuales de artistas y gestores culturales que conforman el ecosistema artístico y cultural de Cartagena, considerando la educación y la cultura como excelentes catalizadores del desarrollo humano que tanto exige la ciudad.

Que en virtud de lo anterior el 25 de febrero se dio apertura a la convocatoria para la selección de 60 cupos en total, 30 cupos para cada uno de los dos (2) cursos ofertados.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma de la convocatoria el día 5 de marzo se dio cierre a la Convocatoria.

Que por error involuntario se colocó la etapa de publicación de inscritos para el día sábado 05 de marzo de 2022, que por tratarse de un día no hábil se corrió la fecha para el siguiente día hábil del calendario, que es hoy 7 de marzo de 2022.

Que dicha modificación dio lugar a un cambio en el cronograma establecido en las bases de la convocatoria.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publíquese en archivo anexo el listado de las propuestas inscritas y el estado en el que se encuentran de conformidad con los términos establecidos en la Convocatoria:

**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el cronograma de la convocatoria, en virtud a lo descrito en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedara así:

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	25 de febrero de 2022
Cierre de inscripciones	5 de marzo de 2022
Verificación de requisitos y publicación de inscritos	7 de marzo de 2022
Etapas de subsanación	8 y 9 marzo de 2022 / 4:00 p.m.
Publicación de seleccionados	10 de marzo de 2022
Inicio del desarrollo de actividades formativas	15 de marzo de 2022

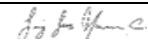
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los siete (07) días del mes de marzo del año Dos Mil veintidós (2022)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



**OSCAR URIZA PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL IPCC**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 